

# Resolución Directoral

### N° 1400-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT Lima, 14 de abril de 2023

Visto, el Expediente N° 1557143-2023-MINCETUR, de fecha 04/04/2023, presentado por la empresa **COLMENA GAMING S.A.C.,** en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por incremento y retiro de memorias de solo lectura para la sala de juegos **"MAGIC CENTER"** ubicada en calle Arequipa Mz. J4 Lt. 3, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la empresa **COLMENA GAMING S.A.C.** mediante el Expediente N° 1557143-2023-MINCETUR, de fecha 04/04/2023, solicita la modificación de la autorización expresa por incremento y retiro de memorias de solo lectura para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de memorias de solo lectura a retirar, la relación de memorias de solo lectura a incrementar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las memorias de solo lectura a incrementar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 131-2023-JAR;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el Anexo II de la Resolución Directoral № 000951-2018-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa COLMENA GAMING S.A.C. autorizada a explotar CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) memorias de solo lectura en la sala de juegos "MAGIC CENTER" ubicada en calle Arequipa Mz. J4 Lt. 3, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

**Artículo 2.-** La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

**Artículo 4.-** La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

**Artículo 5.-** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".* 

**Artículo 6.-** La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

**Artículo 7.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente
EDUARDO ALFONSO SEVILLA ECHEVARRIA

Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **HZ64XU6X** 

### **ANEXO II**

## RELACION DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "MAGIC CENTER" DE LA EMPRESA COLMENA GAMING S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACION	CANTIDAD
1	A0004937	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U7 (U7)	1
2	A0004938	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U8 (U8)	1
3	A0004939	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U11 (U11)	1
4	A0004940	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U12 (U12)	1
5	A0003915	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U7)	1
6	A0003916	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U8)	1
7	A0003917	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U11)	1
8	A0003918	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U12)	1
9	A0010036		SUPERGAMVP3192 V 8.4-14	1
10	A0010435	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	KERNEL V 8.4-15	1
		AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	KERNEL V 8.9-7	7
		AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	PREMGAMVP292 V_8.9-5A	7
		AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	KERNEL V 8.20-1A	1
		AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	PREMGAMVP592 V 8.20-3	1
		AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	KERNELV8.22-2	3
	A0013621	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH		
17	A0014864	BALLY GAMING, INC.	BAL OS366J	2
	A0015318	BALLY GAMING, INC.	BAL 264467D	2
	A0016346	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis ARCH 3 4.9.1	1
	A0016744	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis 77 1.1.0	4
	A0016052	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	game-start v2.1.2.341	1
	A0016053	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	Ruleta.exe v6.0.6.8	1
	A0016054	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	Ruleta v6.0.6.8	1
24	A0013302	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020005DZAB001	4
25	A0014639	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001QA5M003	4
26	A0014645	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020005H7WB002	4
27	A0014747	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	I Love Fruits GAME020001M3GT02	6
28	A0014823	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001DIFB002	1
29	A0015052	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHTS001	4
30	A0015059	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001H5QB002	1
31	A0015062	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3ET005	4
32	A0015067	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001TL6M003	1
33	A0015118	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001H5RB002	1
34	A0015178	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3FT004	1
35	A0015181	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3KS003	1

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **HZ64XU6X** 

### ANEXO II

### RELACION DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "MAGIC CENTER" DE LA EMPRESA COLMENA GAMING S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACION	CANTIDAD
36	A0015290	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3MS005	5
37	A0015392	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M1LB004	5
38	A0015393	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M1NB002	2
39	A0015394	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M1MB002	5
40	A0015512	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J1DM001	4
41	A0015563	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001W0AT001	4
42	A0015614	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHFB006	2
43	A0015660	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3NS005	6
44	A0015661	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001P0UB006	4
45	A0015666	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001TL8M009	4
46	A0015671	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001P0WB002	6
47	A0015674	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001K0AT002	1
48	A0015677	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001DILB004	5
49	A0015718	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JFVU002	1
50	A0015830	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3LS012	4
51	A0015910	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J0HS003	4
52	A0015944	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHKS003	2
53	A0016037	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V8.23-12	9
54	A0016166	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V9.4-4H	8
55	A0016205	NOVOMATIC AG	S2PREMVP7T_9296 V9.4-4C	3
56	A0016206	NOVOMATIC AG	S2PREMVP7T_9496 V9.4-4C	2
57	A0016422	NOVOMATIC AG	Impera Line HD Edition 7 V6.70 Build 8900	2
58	A0016720	NOVOMATIC AG	S2LEGEND2T_246 V9.6-4	2
59	A0016724	NOVOMATIC AG	S2Kernel V9.6-2	2
60	A0014716	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2Kernel V8.23-7	1
61	A0014723	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP5T_92 V8.23-6	2
62	A0015363	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	Novoline Interactive VIP Edition 2, Version 4276	1
63	A0015576	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP3T_92 V9.4-4A	3
64	A0015580	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES	S2PREMVP6T_92 V8.23-9	8

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **HZ64XU6X** 

### ANEXO II

### RELACION DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "MAGIC CENTER" DE LA EMPRESA

COLMENA GAMING S.A.C.

N°	CODIGO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACION	CANTIDAD
	REGISTRO			
		GMBH		
65	A0016086	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES	Impera Line HD Edition 6	6
		GMBH	v6.6130 Build 7682	
66	A0013080	WMS GAMING, INC.	NSOS-000-4031	4
67	A0013086	WMS GAMING, INC.	SB5E-000-1010	2
68	A0013090	WMS GAMING, INC.	SBB9-000-1000	2

TOTAL	197